



MARTES 6 DE FEBRERO DE 2018 AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 26 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar



SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD de GENERAL DEHEZA

PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL DEHEZA.

Provincia de Córdoba

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN - PROMES 01/18 (Lic. Mun 01/18)

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), junto con la Municipalidad de General Deheza, Provincia de Córdoba, convocan al llamado a licitación para la ejecución de la obra denominada REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE en la localidad de GENERAL DEHEZA – PROVINCIA DE CÓRDOBA.



Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: www.generaldeheza.gob.ar y en el sitio web del ENOHSA; www.enohsa.gob.ar

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web www.generaldeheza.gob.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.873.992,84.-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 258.740.-

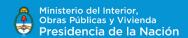
PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días.-

FECHA DE APERTURA: 5 de marzo de 2018 a las 12 hs en la sala de reuniones de la Municipalidad de General Deheza, ubicada en Nuestra Señora de la Asunción 81 de la localidad de General Deheza.

Los sobres con las propuestas deberán ser presentados en la mesa de entradas de la Municipalidad, ubicada en Nuestra Señora de la Asunción 81 de la localidad de General Deheza, hasta las 11 hs del día 5 de marzo de 2018.







3 días - Nº 137087 - \$ 4050 - 06/02/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CENEDAL DEUEZA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
<u>Decreto N° 157/17 Pag. 1</u>
Decreto N° 165/17 Pag. 2
Decreto N° 173/17
Decreto N° 174/17 Pag. 2
Decreto N° 175/17
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto N° 466/17 Pag. 3
Decreto N° 467/17 Pag. 4
Decreto N° 468/17 Pag. 4
Decreto N° 469/17 Pag. 4
Decreto N° 470/17 Pag. 5

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

DECRETO N° 157/2017

LA CUMBRE, 6 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO: El Expediente Nº 3563, mediante el cual la Sra. JENSEN, Nancy Noemi abonó de contado la Tasa por servicios a la propiedad de la cuenta 03377, designada catastralmente como 23-01-29-11-03-087-034-000, y la cuenta 06210, designada catastralmente como 23-01-29-11-04-063-012-000, con fecha posterior al vencimiento que goza del descuento, por lo que solicita se haga lugar al decreto 24/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan constancias de haber abonado el importe correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad pago anual de las propiedades consignadas ut-supra.-

Que la oficina de Catastro corrobora que el pago realizado ha sido abonado con los importes correspondientes a la anualidad 2017, pero no se le han practicado los descuentos correspondientes por ordenanza tarifaria 2017, por abonar fuera de término.-

Que los montos a descontar, siguiendo en todos sus términos lo ordenado por decreto Nº 24/2017, ascienden a la suma de pesos cuatrocientos veintinueve con 06/100 (\$ 429.06.-), descuento por pago contado correspondiente a la propiedad cuenta Nº 03377 y pesos quinientos cuarenta y nueve con 90/100 (\$ 549.90.-), descuento por pago contado correspondiente a la propiedad cuenta Nº 06210, totalizando la suma de pesos novecientos setenta y ocho con 96/100 (\$ 978.96.-), monto que corresponde a la devolución por lo que antecede.-

Que es deber de este DEM considerar dicha situación y proceder a la devolución de los importes considerados ut-supra.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1º: HACER LUGAR a la solicitud formulada por la Sra. JEN-SEN, Nancy Noemi, por ello corresponde le sea reintegrada la suma de pesos novecientos setenta y ocho con 96/100 (\$ 978.96.-), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto.-

Articulo: 2º: IMPUTAR el monto correspondiente de la devolución a la partida 100.09.01.01.03.15, SF DEVOLUCIONES VARIAS, del presupuesto de gastos vigente.-

Articulo: 3º: Comuníquese, publíquese dese copia al Área de Finanzas,, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - Nº 136914 - s/c - 06/02/2018 - BOE

DECRETO N° 165/2017

LA CUMBRE, 18 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO: La nota de la Secretaría de Turismo de La Cumbre, de fecha 04 de octubre de 2017, en la que solicita la devolución a la Sra. Alejandra Errecaborde, DNI Nº 28.860.312, quién realizó por error un depósito bancario por un valor de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cuando en realidad le correspondía abonar la suma de \$ 500 (Pesos Quinientos) en concepto de canon por un espacio de stand en el evento denominado Five O'Clock.

Y CONSIDERANDO: El dictamen de Asesoría Letrada por el cual se resuelve efectuar la devolución del importe abonado de más, es decir, la suma de \$500 (Pesos Quinientos) a la Sra. Alejandra Errecaborde.

Que el D.E M . ha decidido reconocer dicho reclamo y hacer lugar al dictamen de Asesoría Letrada.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1° : DEVUELVASE a la Sra. Alejandra Errecaborde, DNI N° 28.860.312, la suma de \$ 500 (Pesos Quinientos) importe abonado de más en concepto de canon por espacio de stand en el evento denominado Five O'Clock llevado a cabo en nuestra Localidad de La Cumbre.

Articulo: 2º: Comuníquese, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL DIFCISIFTE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - Nº 136931 - s/c - 06/02/2018 - BOE

DECRETO N° 173/2017

09 DE NOVIEMBRE DEL 2017

VISTO: La realización del 55º Encuentro Nacional Infantil de Folclore y 14º Certamen pre juvenil, a realizarse en nuestra localidad de La Cumbre, provincia de Córdoba, los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en cada edición se invita a prestigiosos profesores de distintos lugares del país para integrar el jurado, que tiene a su cargo la puntuación para elegir ganadores en las distintas categorías y rubros.

Que en esta oportunidad integran el mismo los siguientes profesionales: Gustavo Leymon DNI Nº 18.015.548, Ángel F. Baggio DNI Nº 12.521.513, José Alfredo Castro DNI Nº 16.743.679, Noemi Castro DNI Nº 6.689.493, Beatriz Ramacciotti de Riganti DNI Nº 1.795.874.

Todos ellos tienen una vasta trayectoria en el folclore nacional y prestigian nuestra realización con su presencia y accionar.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1°: DECLARASE HUESPEDES DISTINGUIDOS a los siguientes profesores que integran el Jurado del 55° Encuentro Nacional Infantil de Folclore y 14° Certamen Pre Juvenil: Gustavo Leymon DNI Nº 18.015.548, Ángel F. Baggio DNI Nº 12.521.513, José Alfredo Castro DNI Nº 16.743.679, Noemi Castro DNI Nº 6.689.493, Beatriz Ramacciotti de Riganti DNI Nº 1.795.874.

Articulo: 2º: BRINDESE las comodidades necesarias para una mejor estada de los nombrados a través a la Dirección Municipal de Cultura.

Articulo: 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a cada uno de los homenajeados y a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - Nº 136950 - s/c - 06/02/2018 - BOE

DECRETO N° 174/2017

09 DE NOVIEMBRE DEL 2017

VISTO: La necesidad de prorrogar, por razones operativas, el vencimiento de la cuota 09/2017, correspondiente al Servicio de Agua Potable por medidor.

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido que el vencimiento de dicha cuota sea el 24 de Noviembre de 2017.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Articulo: 1º: PRORROGUESE el vencimiento de la cuota 09/2017, del Servicio de Agua Potable por medidor, cuyo vencimiento operará el 24 de Noviembre de 2017.-

Articulo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - Nº 136951 - s/c - 06/02/2018 - BOE

DECRETO N° 175/2017

LA CUMBRE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO: La Ordenanza N° 04/2016 por la cual se otorga como premio al "Concurso de Vidrieras del Encuentro Nacional Infantil de Folclore", la exención por 6 (seis) meses,3 (tres) meses y 1 (un) mes de la Tasa de Comercio e Industria para el 1er, 2do y 3er Premio respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe elevado por la Comisión Organizadora de dicho Concurso, edición 2016, el 1er Premio fue ganado por Farmacia De Gasperi, el 2do Premio Maxikiosco Believe y el 3er Premio El Regional.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

Articulo: 1°: OTORGUESE la exención de seis (6) meses de la Tasa de Comercio e Industria a Farmacia De Gasperi, (3) meses a MaxiKiosco Believe y (1) mes a El Regional, ganadores del Concurso de Vidrieras del Encuentro Nacional Infantil de Folclore edición 2016, para el ejercicio 2017.

Articulo: 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - Nº 136952 - s/c - 06/02/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

Decreto Nº 0466/17

Cosquín, 22 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2012-827-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la señora VARGAS, LIDIA MARTA, mediante el cual solicita la aprobación de un plano de Mensura, Unión y Subdivisión, del inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martín (Norte) No 1055, de esta ciudad de Cosquín, actuando como profesional interviniente el Ingeniero Civil BOYAJIAN FELIPE A., Matrícula Profesional 4959.

Y CONSIDERANDO:

Que las propiedades ubicadas en la MANZANA C, LOTES 26, 26, 27, 28, 30, 32 y 34, se encuentran inscriptos a nombre de la señora VARGAS, LIDIA MARTA, MATRÍCULAS NÚMEROS: 1.244.262, 1.244.261, 1.244.263, 1.244.264, 1.244.265, 1.244.266 y 1.244.267. DESCRIPCIÓN: 25-2-003-001/007

Que haciendo una superficie total de 5662.05m2 según títulos y 5308.17m2 según mensura, diferencia en menos 353.88 m2 siendo sus medidas y linderos los siguientes: AL NORTE: 103.50mts. con calle Santa Cecilia; AL SUD: 66.72mts. con parcela 11 y 47.00mts. con calle San Luis; AL ESTE: 84.00mts. con calle San Martín Norte; AL OESTE: 25.34mts. con parcela 11 y 32.82mts. con vías del ferrocarril.

Que de la UNIÓN Y SUDIVIÓN: producto de la misma surgen los siguientes seis (6) lotes: Parcela 12 (Mz. C Lt.12) Superficie Edificada: 1256.44m2, 217.09m2 - 3° - 2008 / 33.00m2 - 5° - 2009, 6.00m2 - 5° - 2012 / 44.00m2 - 3° - 2008. PARCELA 13 (MZ C LT 13) SUP. 490.00m2 baldío, PARCELA 14 (MZ C LT 14) SUP. 490.00m2 baldío, PARCELA 15 (MZ C LT 15) SUP. 490.00m2 baldío, PARCELA 16 (MZ C LT 16) SUP. 822.11m2 baldío, PARCELA 17 (MZ C LT 17) SUP. 859.62m2 baldío, cumpliendo todos, con los valores mínimos exigidos por el Código de Urbanismo.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plano de MENSURA, UNIÓN Y SUBDI-VISIÓN, presentado por la señora VARGAS, LIDIA MARTA, del inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martín (Norte) N° 1055, de esta ciudad de Cosquín, Matrículas Números: 1.244.262, 1.244.261, 1.244.263, 1.244.264, 1.244.265, 1.244.266 y 1.244.267, Descripción: 25-2-003-001/007.

Artículo 2°.- ESTA aprobación se realiza en un todo conforme a la efectuada por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese FDO: SR. RAUL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO. / SR. GABRIEL MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

1 día - Nº 137144 - s/c - 06/02/2018 - BOE

Decreto N° 0467/2017

Cosquín, 22 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente No 2017-1963-1, iniciado por la Oficina de Personal dependientes de la Secretaria de Gobierno, donde se encuentra agregado el informe de las inasistencias injustificadas y las sanciones efectuadas al agente de planta permanente Presa Brian Kevin, legajo No 1998.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo llegado al conocimiento del Departamento Ejecutivo los hechos y circunstancias detallados precedentemente, ha quedado delimitada la plataforma fáctica cuya presunta autoría y responsabilidad le cabria al agente Presas Brian Kevin quien habría incurrido en inasistencias injustificadas durante los días 16 y 17 de marzo; 03, 04,07 y 24 de julio; 14, 15,16,17 y 18 de agosto; 07 de septiembre, todas del año en curso, lo que configuraría la causal prevista en el Art. 80 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05.

Que se dio intervención a la Secretaria de Asesoría Letrada y Técnica quien mediante dictamen incorporado a fs. 27 concluye que corresponde iniciar la instancia sumarial en contra del agente Presa Brian Kevin, legajo No 1998.

Que el Art. 15 inc. 6 de la Ordenanza No 3567/2015 y el Art. 99 de la Ordenanza No 2706/05, establecen que es competencia de la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica la instrucción de sumarios administrativos.

Por ello, las previsiones de la Ordenanza N° 2706/05, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONGASE en los términos del Art. 88 siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 2706/05 la apertura de la instancia sumarial en contra del agente Presa Brian Kevin, D.N.I.: 33.412.035, legajo N° 1998, quien se desempeña como personal permanente de la administración pública municipal, por la responsabilidad que le podría caber en relación a la posible violación de la disposición contenida en el Art. 20 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05, lo que configuraría la causal prevista en el Art. 80 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza No 2706/05 y su reglamentación mediante decreto No 0882/06; y en relación a los siguientes hecho y circunstancias: que el agente Presa Brian Kevin habría incurrió en inasistencias injustificadas durante los días 16 y 17 de marzo; 03, 04,07 y 24 de julio; 14, 15,16,17 y 18 de agosto; 07 de septiembre, todas del año en curso.

Artículo 2°.- DESIGNASE a la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica, como instructora del sumario a que se refiere el Artículo precedente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: SR. RAUL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO. / SR. GABRIEL MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL.

1 día - Nº 137146 - s/c - 06/02/2018 - BOE

Decreto Nº 0468/2017

Cosquín, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-3709-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Cosquín, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita un aporte de dinero destinado para las obras finales de reparación de los Dispensarios Municipales.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), fondo que será destinado para las obras finales de reparación de los Dispensarios Municipales.

Artículo 2°.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1° será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02— Subsidio a Instituciones Locales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: CR. CARLOS ARIEL CAVALLI SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 137151 - s/c - 06/02/2018 - BOE

Decreto N° 0469/2017

Cosquín, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-3710-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Cosquín, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita un aporte de dinero destinado a la compra de insumo para el equipo de ecografía del Hospital.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS

(\$7.500,00), fondo que será destinado a la compra de insumo para el equipo de ecografía del Hospital.

Artículo 2°.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02— Subsidio a Instituciones Locales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: CR. CARLOS ARIEL CAVALLI SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

1 día - Nº 137152 - s/c - 06/02/2018 - BOE

Decreto N° 0470/2017

Cosquín, 24 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-3732-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenan-

za No 3669, sancionada con fecha 23/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3669 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 23/11/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: SR. RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO / SR. GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO: https://goo.gl/WJwyBi

1 día - Nº 137153 - s/c - 06/02/2018 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27 BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Responsable: LILIANA LOPEZ